



RAD: 680013110004-2020-00534-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 23 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

El numeral 7º del artículo 48 del CGP contempla que la designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Allegada la publicación del emplazamiento de los demandados **NICOLAS CASTRO MAYORGA** y **JAVIER ANDRES CASTRO RODRIGUEZ**- este último representado por su progenitora JENNY PATRICIA RODRIGUEZ, incluidos en el registro nacional de emplazados y vencido el término de que trata el artículo 108 CGP en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibídem, sin que los emplazados hayan concurrido a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procede a DESIGNAR en el cargo de curador ad Litem a la **Dra. ALEIDA MORENO MORENO** identificada con la CC No 63.496.747 TP No 79.408 del C S de la J, quien se ubica al número de celular 300-2677922 y correo electrónico aleida.moreno@yahoo.com, para lo cual se remitirá telegrama informándole sobre la designación, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Oficiar.**

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0056** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **24 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia